



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.  
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10  
[jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C., 3 de Septiembre de 2020. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez la Acción de Tutela de la referencia. Sírvase Proveer.

Tres (3) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020).

ACCIÓN DE TUTELA No. 11001 31 05 033 2020 00 296 00			
ACCIONANTE	Iker Monsalve González	DOC. IDENT.	1.033.710.244 de Bogotá
ACCIONADA	Registraduría Nacional del Estado Civil.		
PRETENSIÓN	Amparar los derechos fundamentales al honor, la intimidad, al buen nombre y el habeas data, y como consecuencia de esto se ordene a la entidad accionada realizar le trámite de rectificación de la cédula de ciudadanía del accionante.		

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

**PRIMERO:** ADMITIR la presente Acción de Tutela interpuesta por IKER MONSALVE GONZÁLEZ en contra de la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.

**SEGUNDO:** NOTIFÍQUESE POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO al funcionario en cabeza de la DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN de la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, a fin de comunicarle la admisión de esta tutela, conforme se dispone en el Art. 16 del Decreto 2591 de 1991, en concordancia con el Art. 197 del C.P.A.C.A.

**TERCERO:** CONCEDER el término de DOS (2) DÍAS HÁBILES a la entidad accionada REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, a fin de que ejerza su derecho a la defensa respecto de las pretensiones de la tutela e informe todo lo relativo al trámite de rectificación de la cédula de ciudadanía del accionante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA  
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 4 DE SEPTIEMBRE DE 2020
Por ESTADO N.º 122 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUEVAS SECRETARIO